

Acuerdos conclusivos con el SAT y ¿notificaciones por WhatsApp?

15 de noviembre de 2023

La Suprema Corte validó los límites que establece la ley para celebrar acuerdos conclusivos con el SAT, además de pronunciarse sobre las solicitudes de devolución de IVA. Un tribunal rechazó la posibilidad de realizar notificaciones por WhatsApp.

Devoluciones de IVA relacionados con CFDI en inglés Los documentos que integran la contabilidad pueden estar en idioma distinto al español y en moneda extranjera, pero al solicitar una devolución de IVA el contribuyente debe presentar traducción de los CFDI y el tipo de cambio que fue utilizado en cada operación. . Registro: 2027558 Límite a acuerdo conclusivo es validado por la Suprema Corte La Segunda Sala avaló la prohibición para solicitar un acuerdo conclusivo con el SAT cuando ya exista una resolución judicial, salvo que en la resolución se ordene reponer el procedimiento de fiscalización. Comunicado No 403/2023 Visitadores del SAT y créditos fiscales No podrá declararse la nulidad de un crédito fiscal porque los visitadores realizaron una valoración de los documentos aportados por el contribuyente en la visita domiciliaria. En todo caso, tendrá que analizarse si la autoridad liquidadora consideró tales valoraciones al determinar el crédito fiscal. Registro: 2027599

Omisión legislativa en desapariciones forzadas Si el Congreso de Michoacán omitió armonizar la legislación local con la regulación internacional sobre desapariciones forzadas cometidas por particul, incurre en una violación de derechos humanos. Mandato constitucional indirecto. El mandato puede derivar de compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano, lo cual sucede en materia de desapariciones forzadas. Registros: 2027549 y 2027582 Omisión legislativa. Se verifica cuando el congreso incumple una obligación contenida a nivel convencional o internacional y puede reclamarse en juicio de amparo indirecto. Registros: 2027550 y 2027547 ¿Quién puede reclamarlo? Los familiares de la persona desaparecida, como víctimas indirectas del delito de desaparición forzada. Registro: 2027547 ¿Cómo remediar la omisión? Si el congreso local omitió regular el trámite para la Declaración Especial de Ausencia, deberá aplicarse la ley general en la materia. Registro: 2027546 Parámetro de validez de las normas. Está integrado por los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales, y constituye el estándar de validez del resto de las normas jurídicas del país. Registro: 2027548 Implante auditivo para menor de edad en el IMSS El IMSS se negó a colocarle un implante auditivo a un menor de edad derechohabiente por no estar previsto en el Reglamento de Prestaciones Médicas. La

Segunda Sala resolvió que la exclusión que hace el Reglamento transgrede los derechos a la salud y a la seguridad social. Registro: 2027571

Notificación por videollamada de WhatsApp No es posible realizar notificaciones por videollamada de WhatsApp, incluso en el supuesto de que se esté notificando a una persona privada de su libertad, la concesión de la suspensión provisional. Este tipo de actuaciones no están previstas en la Ley de Amparo ni en los acuerdos del Pleno del CJF sobre uso de medios electrónicos. Registro: 2027580 Ampliación de la demanda y ofrecimiento de pruebas Si al ampliar la demanda se ofrece la prueba de inspección judicial, ésta deberá admitirse a pesar de que no se cumpla con el plazo de cinco días que debe mediar antes de la celebración de la audiencia constitucional. Registro: 2027586

Múltiples notificaciones de sentencia y plazo para promover amparo La sentencia dictada en la audiencia de apelación fue notificada a la víctima del delito de violación en tres momentos: verbalmente, por correo electrónico y en su domicilio. La Primera Sala resolvió que al haberse realizado distintas notificaciones, debe considerarse aquella que más le beneficie al contabilizar el plazo para presentar amparo. Comunicado No. 405/2023

Sentencia de la Corte Interamericana y prisión preventiva oficiosa Los jueces no podrán inaplicar las disposiciones que regulan la prisión preventiva oficiosa atendiendo a lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México. Lo anterior porque dicha medida está prevista en la Constitución Federal la cual debe prevalecer sobre los tratados internacionales. Registro: 2027585 Los tribunales han sostenido criterios distintos e incluso contradictorios sobre este tema, por lo que será la Suprema Corte quien lo resuelva en definitiva. Consulta nuestros blogs anteriores en los que hemos comentado los criterios publicados hasta ahora.